



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159 -2009-MDSM-A

San Marcos, 02 de junio del 2009

Visto:

El Informe N° 002-2009-MDSM-CEP-BS de fecha 01 de junio del 2009, presentado por el Presidente del Comité Especial quien solicita Nulidad de Oficio de Proceso ADS N° 129-2009-MDSM-CEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 56 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, indica que la Entidad declarará la nulidad de Oficio cuando los actos expedidos prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable.

Que, mediante El Informe N° 002-2009-MDSM-CEP-BS de fecha 01 de junio del 2009, presentado por el Presidente del Comité Especial quien solicita Nulidad de Oficio de Proceso de ADS N° 129-2009-MDSM-CEP para la **EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE SAN JUAN DE OGO, QUINUAPUQUIO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU DE SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**, que al momento de efectuar la integración de las Bases Administrativas en el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), esta no se publicó debido a que el sistema no estaba funcionando normalmente, por lo cual no logró grabarse completamente en tal sentido, corresponde retrotraer su trámite hasta la etapa de INTEGRACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS a efectos de proseguir con el proceso, debiendo expedirse la Resolución correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 56 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Nulidad de Oficio del Proceso de ADS N°129-2009-MDSM-CEP para la EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE SAN JUAN DE OGO, QUINUAPUQUIO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU DE SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH por lo expresado en la parte considerativa, retrotrayendo el proceso hasta la INTEGRACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a los profesionales designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 856-2009-MDSM-GM, para cuyo efecto notifíqueseles.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159 -2009-MDSM-A

San Marcos, 02 de junio del 2009

Visto:

El Informe N° 002-2009-MDSM-CEP-BS de fecha 01 de junio del 2009, presentado por el Presidente del Comité Especial quien solicita Nulidad de Oficio de Proceso ADS N° 129-2009-MDSM-CEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 56 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, indica que la Entidad declarará la nulidad de Oficio cuando los actos expedidos prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable.

Que, mediante El Informe N° 002-2009-MDSM-CEP-BS de fecha 01 de junio del 2009, presentado por el Presidente del Comité Especial quien solicita Nulidad de Oficio de Proceso de ADS N° 129-2009-MDSM-CEP para la **EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE SAN JUAN DE OGO, QUINUAPUQUIO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU DE SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**, que al momento de efectuar la integración de las Bases Administrativas en el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), esta no se publicó debido a que el sistema no estaba funcionando normalmente, por lo cual no logro grabarse completamente en tal sentido, corresponde retrotraer su trámite hasta la etapa de INTEGRACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS a efectos de proseguir con el proceso, debiendo expedirse la Resolución correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 56 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Nulidad de Oficio del Proceso de ADS N°129-2009-MDSM-CEP para la EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE SAN JUAN DE OGO, QUINUAPUQUIO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU DE SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH por lo expresado en la parte considerativa, retrotrayendo el proceso hasta la INTEGRACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a los profesionales designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 856-2009-MDSM-GM, para cuyo efecto notifíqueseles.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE

